



República
Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 66/2005

REF. TASA JUDICIAL (Abatimiento presupuesto junio/julio)

Montevideo, 7 de junio de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución n° 293/05 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución S. C. J. n° 293/05 Ficha 521/05 Montevideo, 6 de junio de 2005.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) lo informado por División Contaduría respecto de la recaudación de la Tasa Judicial, durante los últimos meses, la que se vio disminuida en relación a similar período del año anterior;

II) que a partir del mes de enero de 2005 el gasto en remuneraciones respecto a la Tasa, se vio incrementado en un 3,5 %;

III) que se procedió a realizar un seguimiento desde el mes de marzo del corriente año, a fin de estimar la recaudación para hacer frente a la liquidación correspondiente al mes de junio y aguinaldo;

IV) que de acuerdo a lo informado, es necesario disponer el abatimiento del porcentaje a liquidar con los presupuestos de los meses de junio y julio, procediéndose al pago de un 2% y 4%, respectivamente, retomando a partir de agosto el porcentaje que se venía efectuando (6 %);

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

RESUELVE:

1°.- Disponer que el pago correspondiente a la Tasa Judicial, con los presupuestos de junio y julio de 2005, será de un 2 % y 4 %, respectivamente.-

2°.- Hágase saber.-”

La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Daniel Gutiérrez, y los Señores Ministros, Doctores: Roberto Parga Lista, Leslie Van Rompaey, Hipólito Rodríguez Caorsi y Pablo Troise y Dr. Elbio Méndez Areco Director General.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Rdlp.


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos